



AI.21/DGGSC.2019

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 13, Apartado D; 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d); 53 Apartado A, numeral 1 y 2; Apartado B, numeral 1 y 3, fracciones XXXIV y XXXV y 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29, 30, 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el presente oficio de

AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UN APOYO EXTRAORDINARIO Y ÚNICO A LOS MERCADOS POPULARES DENOMINADOS CONCENTRACIONES COMERCIALES DE IZTAPALAPA

1.OBJETO

Contribuir al fortalecimiento de los mercados populares denominados concentraciones de comerciantes permanentes, a través del apoyo a propuestas colectivas que presenten sus locatarios, para la ejecución de obras y/o trabajos destinados a la conservación, mantenimiento y mejoramiento de los edificios o predios en los cuales se encuentren asentadas dichas concentraciones, a fin de desarrollar un proceso integral, sostenido y participativo de mejoramiento en aquellos centros de abasto que ofrezcan artículos de primera necesidad en las colonias de Iztapalapa. Así como promover la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política social, en el ámbito de desarrollo urbano, la construcción de infraestructura social y la recuperación de esos centros de abasto popular.



AI.21/DGGSC.2019

2.TIPO DE AYUDA

Otorgar una ayuda para coadyuvar en la conservación, mantenimiento y mejoramiento de espacios físicos en los cuales se encuentren asentadas las concentraciones de comerciantes permanentes, a través de la ayuda a propuestas colectivas que presenten sus locatarios y que tiendan a desarrollar un proceso integral, sostenido y participativo de mejoramiento en estos centros de abasto

La ayuda consiste en la entrega de una ayuda única de carácter excepcional de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) que se otorga hasta 150 concentraciones comerciales, para el desarrollo de los proyectos de mejora de sus instalaciones que hayan sido previamente acordados en la asamblea de locatarios.

La ayuda sólo podrá destinarse a los siguientes rubros:

- a) Acabados; pintura exterior e interior; herrería en puertas de acceso y/o cortinas, así como el aplanado de fachadas.
- b) Instalaciones eléctricas.
- c) Drenajes generales de la Concentración.
- d) Obras que atiendan requerimientos de Protección Civil.
- e) Pisos y techumbres en áreas generales.
- f) Contenedores para los residuos orgánicos e inorgánicos

Quedan fuera de estos rubros las propuestas referidas a la construcción de baños, oficinas y salones de usos múltiples.



AI.21/DGGSC.2019

3.RECURSOS AUTORIZADOS

El presupuesto autorizado es de hasta \$ 30, 000, 000.00 (Treinta millones de pesos 00/10 M.N.) con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”.

4. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y EL SEGUIMIENTO.

Unidad Administrativa: La Dirección General de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Unidades Operativas: Dirección de Gobierno a través de sus respectivas Coordinaciones y Jefaturas de Unidad Departamental.

5.REQUISITOS DE ACCESO

Para acceder a esta ayuda, las concentraciones deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrita en el padrón de Concentraciones Comerciales de la Alcaldía de Iztapalapa;
- b) Presentar solicitud por escrito dirigido a la Unidad Responsable;
- c) Suscribir carta compromiso de cumplimiento de los procedimientos, plazos y requisitos específicos que establezca la Unidad Responsable para la definición de las acciones y el uso de la ayuda.

6.PREVISIONES GENERALES

La Dirección General de Gobierno y Seguridad Ciudadana, emitirá una guía de acceso, donde establecerá los plazos y requisitos específicos para acceder a la ayuda.

7.RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de las personas beneficiarias de esta ayuda.



AI.21/DGGSC.2019

8.VIGILANCIA Y CONTROL

La Contraloría Interna de la Alcaldía, podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

9.PROHIBICIÓN DEL USO POLÍTICO DE LAS ACCIONES

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que esta prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10.PUBLICIDAD

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa Ciudad de México, 31 de mayo de 2019.

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA DE IZTAPALAPA